



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 330/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 06/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Uruguay presentada por el establecimiento frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Ltda., N° registro LEEPP 06-23, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 033/2025, con fecha 04 de abril del 2025.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han renovado la habilitación al establecimiento frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Ltda., N° LEEPP 06-23, según la circular N° 67/2026 del 21 de enero del 2026, que además, instruye la elaboración de las resoluciones correspondientes.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Precisa Frozen Storage & Services Limitada
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23
Mercado o País:	Uruguay

Actividad	Especie	Línea	Producto(s) / (si aplica)
Almacen Frigorífico	Cerdo, Pollo, Bovino, Pavo, Ovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 12 de enero del año 2028.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 930/2025 del 09 de abril del 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS TORRES TAPIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
67/2026Circular	21/01/2026

MVD/GLL

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins

- Raul Hernandez Butron - Representante Legal Precisa Frozen Storage & Services

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=192020239&hash=bad8c>